



William Ali Jaraba Escorcía
ABOGADO TITULADO U. de PAMPLONA
Asuntos Penales, Civiles, de Familia, Laborales, Administrativos, etc.
Ofic.: CR 5 Cl 1ª-18 Barrio Santa Catalina-Chibolo Magdalena Cel.: 3106358729

Señor:
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PEDRAZA MAGDALENA.
E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo menor cuantía
Demandante: LEDYS VILLABA MEJIA
Demandado: LUIS EDUARDO PAEZ BORRERO

WILLIAM ALI JARABA ESCORCIA, Mayor de edad, identificado con C.C.Nº 72.233.460 de Barranquilla, vecino de esta ciudad, Abogado titulado inscrito y en ejercicio, portador de la T.P. Nº 232650 del C.S de la J, en mi condición de endosatario para cobro judicial de la señora LEDYS VILLALBA MEJIA, por medio del presente escrito me dirijo ante su bien servido despacho a efectos de presentar liquidación del crédito de conformidad al artículo 446 del C.G.P:

LIQUIDACION DEL CREDITO

Fecha de Exigibilidad de la Obligación Letra de Cambio: 9 de Agosto de 2019.
Valor de la Obligación Letra de Cambio de \$ 25.000.000.

Intereses Plazo cancelados

Intereses de Mora 10 de Agosto de 2019 a la fecha de presentación de este escrito \$ 9.350.832

Total Intereses mas capital \$34.350832

Atentamente,

WILLIAM ALI JARABA ESCORCIA
C.C. 72.233.460 de Barranquilla
T.P 232650 del C.S de la J.